

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRZA FLORES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, diputada Mirza Flores Gómez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente Iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos.

México es un país altamente dependiente de los combustibles fósiles, por lo cual es necesario considerar diferentes alternativas tecnológicas que permitan lograr los compromisos de reducción de gases de efecto invernadero adquiridos en la pasada COP 27 de Egipto y los cuales tienen como fecha fatal mediados de este siglo.

El Dióxido de Carbono (CO₂) es uno de los gases de efecto invernadero más abundantes y dañinos de mayor permanencia en la atmósfera el cual favorece el calentamiento global. La reducción de CO₂ en la atmósfera es esencial en la lucha contra el cambio climático.

Entre el 65% y el 80% de CO₂ que es liberado a la atmósfera se disuelve en el océano y permanece allí durante un período de entre 20 y 200 años. El resto del CO₂ se elimina lentamente, en procesos que pueden durar cientos de miles de años, como por ejemplo la meteorización química o la formación de rocas.¹

Actualmente se sabe que una vez que está en la atmósfera, el CO₂ puede permanecer en ella durante miles de años afectando el clima y favoreciendo el cambio climático.

El secuestro de CO₂ se puede definir como la segregación de CO₂, ya sea químicamente, como en el uso químico, o físicamente, como en el almacenamiento geológico. El proceso integrado desde la captura hasta el secuestro del CO₂ se

¹ <https://www.ecologiaverde.com/el-impacto-medioambiental-del-dioxido-de-carbono-1334.html>

define como captura, uso (o utilización) y almacenamiento de carbono (CCUS), por sus siglas en inglés.²

La Tecnología CCUS (Carbon Capture, Use and Storage) es un conjunto de procesos tecnológicos que buscan reducir las emisiones de carbono en la atmósfera, capturando el CO₂ generado a grandes escalas en fuentes fijas para su posterior almacenamiento en el subsuelo de manera segura y permanente.

Las principales fuentes fijas de emisión de CO₂ de acuerdo al informe 2005 del IPCC (Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, por sus siglas en inglés) son:³

Cuadro RRP-1. Perfil por procesos o actividades industriales de las grandes fuentes estacionarias de CO₂ de todo el mundo con emisiones de más de 0,1 millones de toneladas de CO₂ (MtCO₂) al año.

Proceso	Número de fuentes	Emisiones (MtCO ₂ /año)
Combustibles Fósiles		
Energía	4942	10539
Producción de cemento	1175	932
Refinerías	638	798
Industria siderúrgica	269	646
Industria petroquímica	470	379
Refinamiento de petróleo y gas	---	50
Otras fuentes	90	33
Biomasa		
Bioetanol y bioenergía	303	91

² <https://www.fao.org/soils-portal/soil-management/secuestro-de-carbono-en-el-suelo/es/>

³ 1) La captación y almacenamiento de dióxido de Carbono

Total	7887	13468
--------------	-------------	--------------

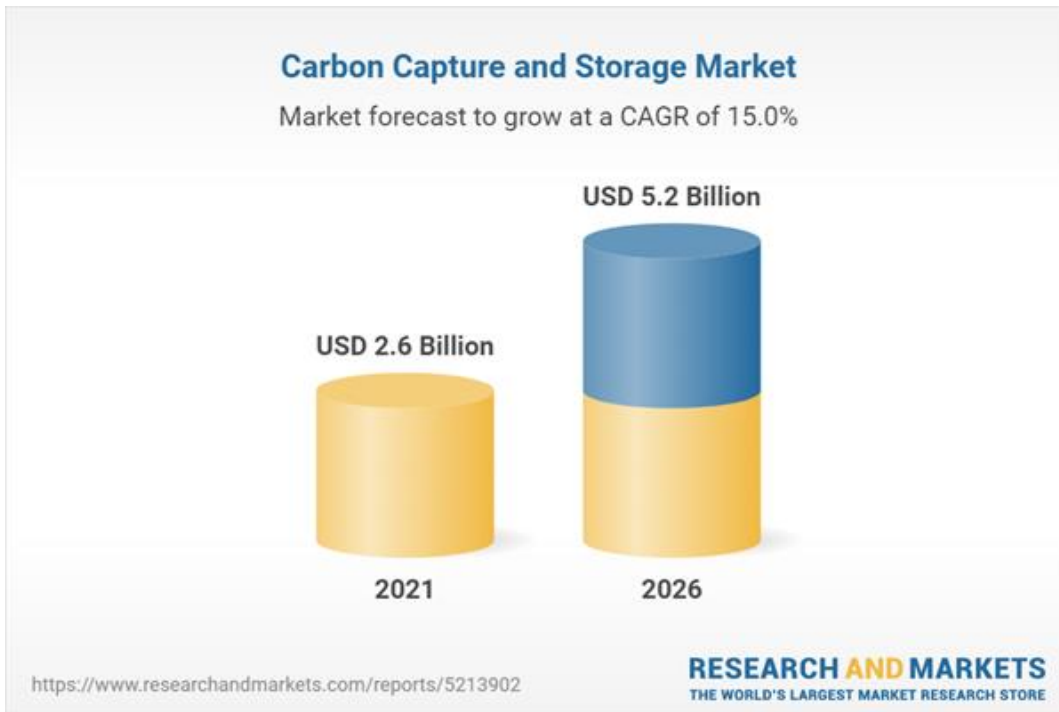
Es decir, de acuerdo a este informe del IPCC, existe un potencial de captura de CO₂ a nivel mundial de por lo menos 13, 468 Millones de toneladas de CO₂ al año.

Por otro lado, de acuerdo al reporte del 2022 de Research and Markets⁴, tanto para el sector energético como para el industrial, la captura de carbono es la única opción disponible a gran escala para reducir las emisiones de CO₂ a un costo relativamente bajo, al mismo tiempo que se preserva el valor de las reservas de combustibles fósiles y las infraestructuras existentes.

El informe anteriormente mencionado toma como su línea base para su estudio los datos del año 2020 y realiza proyecciones sobre el crecimiento que tendría a nivel mundial el mercado CCUS, el cual se estima que para 2026 podría valer 5.2 billones de dólares, tal y como se muestra a continuación en la siguiente figura tomada de dicho informe.

Este crecimiento proyectado para este mercado mundial sin lugar a dudas puede convertirse en una fuente de financiamiento externo para muchos países que adopten esta tecnología en su la lucha contra el cambio climático.

⁴researchandmarkets. (2022). Obtenido de https://www.researchandmarkets.com/reports/5213902/carbon-capture-utilization-and-storage?gclid=EAlalQobChMIqsuquqiU_QIVNhbUAR11FgeZEAAYBCAAEgJ4avD_BwE



Para que la CCUS contribuya significativamente a la mitigación de las emisiones de CO₂, se necesitan implementar miles de proyectos CCUS a nivel mundial todos ellos a gran escala durante las próximas décadas, lo que requeriría sin lugar a dudas un esfuerzo conjunto y dedicado entre la industria y los gobiernos.

En México⁵ desde el 2014, la Secretaría de Energía (Sener) en colaboración con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Petroleros Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), formaron un equipo de trabajo para crear un mapa de ruta tecnológica que marque las acciones y proyectos a desarrollar para hacer de la tecnología CCUS una realidad en nuestro país como una estrategia clara de mitigación al cambio climático.

La incorporación de la tecnología CCUS como una política de mitigación al cambio climático le permitirá a nuestro país principalmente alcanzar en tiempo y forma los acuerdos internacionales sobre la reducción de emisiones de gases efecto

⁵ <https://www.gob.mx/sener/articulos/ccus-tecnologia-de-captura-uso-y-almacenamiento-de-bioxido-de-carbono>

invernadero, en especial el CO₂, y obtener a futuro ingresos externos por su participación en el mercado mundial de CCUS.

Incorporar la tecnología CCUS en nuestro país es consistente con las siguientes consideraciones:

1.- La Agenda 2030 de la ONU y el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) número 13 en el que se señala la necesidad de incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.⁶

2.- El acuerdo de Paris. En el cual se señala lo siguiente:

Artículo 4

“alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros”

Artículo 5

“Las Partes deberán adoptar medidas para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, incluidos los bosques”. Entendiéndose por sumidero un depósito que almacena gases efecto invernadero.⁷

3.- La Constitución Política de los estados unidos mexicanos que en su Artículo 4º. Señala:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”⁸

4.- La Ley general de cambio climático, la cual señala en su artículo 33 cuales deben ser las políticas de mitigación.⁹

5.- La Sexta Comunicación Nacional sobre cambio climático, la cual nos permite conocer y evaluar las acciones, medidas y políticas realizadas en el país. En el

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

⁷ [Paris Agreement Spanish \(unfccc.int\)](https://www.unfccc.int/Paris%20Agreement%20Spanish)

⁸ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

marco de este documento, el gas que más se emite en nuestro país es el dióxido de carbono (73 por ciento del total). De ahí la necesidad de reducir sus emisiones.¹⁰

En el siguiente cuadro, se sintetiza en qué consiste el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII del artículo 33 de la Ley General de Cambio Climático:

Texto Actual	Reforma propuesta
<p>Artículo 33 Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:</p> <p>I. a XVI. [...]</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 33 Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:</p> <p>I. a XVI. [...]</p> <p>XVII. Promover la participación de los sectores público, privado e Industrial en el diseño, elaboración e implementación de estrategias y acciones para la captura, uso y almacenamiento del dióxido de carbono.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que adiciona la fracción XVII al artículo 33 de la Ley General de Cambio Climático para quedar como sigue:

Artículo 33 Los objetivos de las políticas públicas para la mitigación son:

I. a XVI. [...]

¹⁰ [SEXTA COMUNICACIÓN NACIONAL SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO - Inicio \(cambioclimatico.gob.mx\)](http://sexta.comunicacion.nacional.sobre.el.cambio.climatico.inicio/cambioclimatico.gob.mx)



XVII. Promover la participación de los sectores público, privado e Industrial en el diseño, elaboración e implementación de estrategias y acciones para la captura, uso y almacenamiento del dióxido de carbono.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Mirza Flores Gómez
Diputada Federal

LXV Legislatura

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>